

ESTATUTOS DEL RADIO COMUNISTA DE CADREITA.

Templón de abril de 1936.



Artículo 1º.- Se constituye en Cadreita una organización denominada Radio Comunista de Cadreita afecto al Partido Comunista de España.

Art. 2º.- Esta entidad se propone luchar políticamente por la total emancipación de los trabajadores y el establecimiento de un régimen de igualdad social.

Art. 3º.- Podrán pertenecer a ella todos los mayores de dieciocho años que acepten su programa y resoluciones y contraigan el compromiso de trabajar activamente por la realización de los mismos.

Art. 4º.- Los miembros pertenecientes a esta organización están obligados a pertenecer al Sindicato u organización sindical de su profesión u oficio.

Art. 5º.- La organización estará dirigida por un Comité llamado Comité de Radio, compuesto de tres, cinco o siete miembros democráticamente elegidos en Asambleas.

Art. 6º.- El Comité de esta organización tendrá un presidente, un secretario general o político, otro administrativo y los otros dos miembros del mismo uno se encargará del trabajo de organización y otro del sindical. Este Comité será el encargado de ejecutar los acuerdos adoptados, así como de resolver aquellas de carácter urgente, dando cuenta de su gestión en la primera Asamblea que se celebre.

Art. 7º.- Todos los miembros de la organización están obligados a aceptar y desempeñar todos los cargos que se les encomienden.

Art. 8º.- Para todos los gastos que origine la actividad del Radio Comunista de Cadreita se establecerá una cuota mensual de cincuenta céntimos por afiliado. Estos ingresos estarán destinados, aparte de los gastos de administración, a la propaganda, folletos, mítines, manifestos, etc.

Art. 9º.- El Radio Comunista de Cadreita celebrará ordinariamente Asambleas generales cada tres meses. Las extraordinarias serán convocadas por el Comité. En estas Asambleas se nombrará un presidente y un secretario de mesa para ordenar la discusión y levantar acta de los acuerdos que se adopten.

Art. 10.- En las Asambleas podrán intervenir todos los afiliados, sujetándose a las normas corrientes y usuales.

Art. 11.- Para revisar los cuentas se nombrará una comisión revisora compuesta de tres miembros.

Art. 12.- Esta entidad no podrá disolverse en tanto haya 15 miembros que quieran continuar en ella. Caso de disolución, los fondos y enseres pasarán en depósito por un año, al Comité Central del Partido Comunista de España, quedando en su posesión definitiva si en el transcurso de dicho plazo no se hubiera reorganizado el Radio Comunista de Cadreita.

Art. 13.- Esta entidad tendrá su domicilio social en la calle de *Veato Pedro* número 8 Bajo

Cadreita a 20 de abril de 1936.

Por la Comisión organizadora.

Victor Prat

Presentado por duplicado ejemplar en este Gobierno Civil
en el día de la fecha a los efectos del artículo 4º de la Ley de Asoc
ciones de 30 de Junio de 1887.

Pamplona 24 de Abril de 1936.



El Gobernador Civil.

M. Maura

[Signature]

M. Maura

[Signature]

20-6-96
 A sus señas
 de
 precepto

Exmo Sr

El que suscribe en nombre del
 Radio Comunista de Castrita a V. E.
 expone

Que remite adjunta el acta de
 constitucion del radio. quedando constituida
 la junta directiva, siendo los domicilio
 los siguientes

Presidente libertad 19
 Secretario de organizacion hasporas no 2
 --- Judicial libertad 11
 --- Vocales libertad 9

Y para su remision por el cuerpo
 conocimiento de V. E. a los efectos proceden
 tes

Castrita 6 de Junio de 1936

Excelentísimo Sr. Gobernador civil
 de la provincia Navarra

Presidente
 Florencio Pardo

Secretario
 Jose Jimenez



Acta

En la villa de Cadreita a 6 de
Junio de mil novecientos treinta y seis, reunidos
en el local del Radio Comunista de esta
Villa sito en la calle de Beato Pedro y
se celebró la asamblea de constitución del
Radio Comunista de Cadreita bajo la presi-
dencia de Adolfo Lorenzo y actuando co-
mo Secretario Gregorio Esparza

Leídos los estatutos se aproba-
ron por unanimidad paraudare a nombra-
miento del Comité que resultó así constitui-
do

Presidente - Florencio Pardo
Secretario de Organización - Jose Jimenez Leon
- Judicial - Felis Prato Sepinante
Vocales - Carmelo Rota

Y para su remisión al Gobierno
civil se extiende la presente acta en

Cadreita a 6 de Junio de 1936

Presidente
Florencio Pardo

Secretario
Jose Jimenez

